

ANEXO I PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID DE ARTE, EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017.

Programa I.5 Becas para el Colegio de Europa (Campus de Brujas-Bélgica y Natolín-Polonia).

1. Finalidad

El Colegio de Europa es la institución de estudios europeos de posgrado más prestigiosa de Europa. La finalidad de este programa consiste en ayudar a que jóvenes graduados con una sobresaliente trayectoria académica prosigan su formación en este centro de excelencia con el fin de profundizar sus conocimientos en las complejas y ricas dimensiones políticas, jurídicas, económicas o internacionales de la integración europea con vistas a convertirse en los futuros líderes del proyecto común europeo.

2. Objeto

El objeto de este Programa es la concesión de becas a jóvenes graduados para la realización de uno de los siguientes estudios ofertados por el Colegio de Europa:

- Máster en Estudios Económicos Europeos.
- Máster en Estudios Económicos Europeos (Especialización: Integración Económica Europea y Negocios).
- Máster en Derecho Europeo.
- Máster en Estudios Políticos y Administrativos Europeos.
- Máster en Relaciones Internacionales de la U.E. y Estudios Diplomáticos.
- Máster en Estudios Interdisciplinarios Europeos.

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos.

- a) Ser ciudadano español o nacional de un país de la UE. Los nacionales de un país de la UE deberán tener perfecto dominio del español y estar empadronados en España, en el momento de solicitar la beca.
- b) Poseer el título de grado o licenciado en materias afines a los estudios jurídicos, económicos, político-sociológicos o relaciones internacionales en el momento de la incorporación al Colegio de Europa.
- c) Tener conocimientos de inglés.
- d) Tener conocimientos de francés.
- e) Haber enviado la solicitud de admisión académica al Colegio de Europa, remitiéndole directamente al Colegio su propio impreso de solicitud de plaza y la documentación específica que solicita (descargar en: www.coleurope.eu), en los plazos estipulados por dicha Institución.
- f) Realizar la solicitud de beca MAEC-AECID siguiendo el procedimiento establecido en la Base Tercera de la presente convocatoria.

- g) Serán eliminadas aquellas solicitudes de beca MAEC-AECID cuyos candidatos no hayan presentado previamente al Colegio de Europa, su solicitud de plaza. Por lo tanto, deberán realizarse independientemente las dos solicitudes: la de admisión académica al Colegio de Europa y la de la beca a la AECID, de acuerdo con los plazos, procedimiento y documentación requeridos por cada Institución.
- h) No haber sido beneficiario de ningún programa de las Convocatorias de Becas MAEC-AECID, de 6 o más meses, ni de la Fundación Carolina, en la última convocatoria.
- i) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicho artículo tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- j) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.
- k) Indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de notificaciones.
- l) Rellenar en buena y debida forma, enteramente en español, el correspondiente formulario de solicitud de beca.

3.2. Duración.

Diez meses, del 1 de septiembre de 2016 al 30 de junio de 2017.

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes:

Del 23 de febrero al 7 de marzo de 2016.

3.4. Documentación

- a) Copia de la solicitud de admisión en Colegio de Europa para el curso 2016/17.
- b) Acreditación del conocimiento de inglés.
- c) Acreditación del conocimiento de francés.
- d) Para ciudadanos españoles, copia del DNI/NIF, salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener ese dato por medios telemáticos.
- e) Los ciudadanos de la UE no españoles deberán presentar copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya
- f) Los ciudadanos de la UE no españoles deberán presentar copia del certificado de empadronamiento salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener ese dato por medios telemáticos
- g) Copia del Título Universitario.
- h) Copia de la Certificación Académica Personal expedida por la Universidad o Centro.

- i) Currículum vitae desarrollado en un folio como máximo. Los documentos acreditativos podrán exigirse "a posteriori" y "ad hoc", e irán acompañados de cuantos documentos puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- j) Para los ciudadanos de la UE no españoles, copia del certificado acreditativo del conocimiento de español, preferentemente el DELE del Instituto Cervantes, o equivalente, requiriéndose el nivel C1 del Marco Europeo Común de Referencia.
- k) Una fotografía reciente tipo pasaporte.
- l) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, según el modelo que figura en el Anexo II.
- m) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo III.
- n) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones de la Seguridad Social españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo IV.
- o) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá presentar certificado positivo de la Agencia Tributaria salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos.
- p) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones de la seguridad social españolas, deberá presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo cuando el solicitante autorice expresamente al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos.

3.5. Dotación.

- a) Mensualidad: 1.980 euros abonados en tres pagos:
 - En septiembre de 2016: 7.920 €, correspondientes a las mensualidades de septiembre a diciembre de 2016.
 - En enero de 2017: 9.900 €, correspondientes a las mensualidades de enero a mayo de 2017.
 - Una vez presentada la memoria citada en la Base 9.3 d) se abonarán los 1.980 € correspondientes a la mensualidad de junio de 2017.
- b) Ayuda de viaje para incorporarse a su centro de destino, según lo establecido en la Base 8.
- c) Seguro de asistencia en viaje y accidentes de acuerdo con lo establecido en la Base 8.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base 4.

Los expertos del Colegio de Europa valorarán primero las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios cuya puntuación se indica entre paréntesis.

- a) Pertinencia de los estudios realizados en función de los programas de estudios ofertados por el Colegio de Europa (máximo 1 punto).
- b) Número de créditos ECTS (European Credit Transfer System) obtenidos (máximo 2 puntos).
- c) Resultados académicos obtenidos (máximo 2 puntos).
- d) Conocimientos lingüísticos acreditados en inglés y francés (máximo 2 puntos).
- e) Motivación para el programa de estudios solicitado por cada candidato (máximo 1 punto).

El mínimo para pasar a la fase de entrevista es de 7 puntos.

En la segunda fase, la Comisión de Valoración convocará a una entrevista a los candidatos en la que se valorará:

- f) Exposición de la motivación de la solicitud en relación con el objeto de la beca (máximo 1 punto).
- g) Coherencia de todos los criterios evaluados (máximo 1 punto).

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los candidatos con mayor puntuación en el proceso de selección y el nombramiento de los suplentes.

Para el caso de renunciaciones, se elaborarán listas de suplentes para cada una de las áreas de estudio y por cada uno de los dos campus del Colegio. En el caso de agotar el número de suplentes para una especialidad, se podrá elegir al siguiente suplente con mejor puntuación en cualquiera de las demás especialidades con la conformidad del Colegio de Europa.